



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

X LEGISLATURA

Núm. 610

8 de octubre de 2015

Pág. 2

I. INICIATIVAS LEGISLATIVAS

PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY

**Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.
(621/000159)**

(Cong. Diputados, Serie A, núm. 163
Núm. exp. 121/000163)

ADMISIÓN A TRÁMITE DE ENMIENDAS

La Mesa del Senado, en su reunión del día 6 de octubre de 2015, de conformidad con lo acordado por la Presidencia del Senado el día 1 de octubre de 2015, sobre la admisión a trámite de las enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, en ejercicio de la delegación conferida por la Mesa de la Cámara, en su reunión del día 17 de abril de 2012, ha acordado lo siguiente, una vez presentados los correspondientes escritos de subsanación:

1. Dar por subsanadas y, en consecuencia, admitir a trámite las enmiendas números 153 de la Senadora Doña Sandra Domínguez Hormiga, del Grupo Parlamentario Mixto; 2127, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, y 2183 de las Senadoras Doña Melissa Armas Pérez y Doña María del Mar del Pino Julios Reyes, del Grupo Parlamentario Mixto; 3432, 3434, 3435, 3440, 3443, 3444, 3445, 3446, 3447, 3448, 3449, 3452, 3454 y 3458 del Senador Don Ramón María Espinar Merino, del Grupo Parlamentario Mixto; 2380 del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya; 223, 227, 950, 1147 y 1174, del Grupo Parlamentario Socialista; 3416, del Grupo Parlamentario Popular.

2. No admitir la corrección de errores a la enmienda 3428 presentada por el Senador Don Ramón María Espinar Merino, del Grupo Parlamentario Mixto, ya que la enmienda que se corrige ha sido inadmitida a trámite sin posibilidad de subsanación.

3. Admitir las correcciones de errores a las enmiendas 2303, 2312, 2333 y 2334 del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya, y, en consecuencia, admitirlas a trámite, ya que con dichas correcciones se suprime el alta en la sección 31 y se contempla únicamente la baja en una sección, lo cual es admisible conforme a los precedentes.

4. Desestimar la solicitud de reconsideración presentada por el Grupo Parlamentario Socialista frente al mencionado acuerdo adoptado por la Presidencia del Senado y, en consecuencia, no admitir a trámite las enmiendas que se indican a continuación, por los motivos que se recogen en el citado acuerdo de la Presidencia, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, Senado, núm. 608, con fecha 5 de octubre de 2015:

- Enmiendas números 1724, 1726, 1727, 1748, 2222, 2224 y 2234, del Grupo Parlamentario Socialista.

Palacio del Senado, 6 de octubre de 2015.—P.D., **Manuel Cavero Gómez**, Letrado Mayor del Senado.